

El Supremo decidirá si las regiones pueden mantener el toque de queda

CINCO DÍAS
MADRID

A la disparidad de restricciones planteadas por las comunidades autónomas para contener la pandemia tras el fin del estado de alarma, este pasado domingo, se le suma la diferencia de criterio de los tribunales regionales a la hora de avalarlas. El caso más claro es el del mantenimiento del toque de queda, que la los jueces autonómicos tumbaron ayer en Canarias, como

también pasó en Euskadi, pero fue refrendada en las comunidades valenciana o balear. Canarias recurrirá y el asunto acabará en el Tribunal Supremo, al que el Gobierno central ha dado la última palabra en este asunto para tratar de homogeneizar el marco autonómico de respuesta al Covid.

La última resolución en este sentido fue la del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) ayer, cuando denegó la pretensión del Gobierno regional de mante-

ner el toque de queda y la limitación de entrada y salida de personas en las islas que se encuentran en los niveles 3 y 4 de alerta por contagio. En paralelo, sin embargo, el tribunal aceptó la limitación a la permanencia de personas en lugares de culto y el número máximo de personas no convivientes en encuentros familiares y sociales en espacios públicos y privados, cerrados o al aire libre, a seis en Gran Canaria, Tenerife y Lanzarote y 10 en las otras islas.

Canarias recurre tras rechazarlo allí y en Euskadi la justicia y avalarlo en Baleares y la región valenciana

El tribunal alega que no es su cometido la revisión de la oportunidad de las medidas acordadas, sino analizar cuáles de ellas limitan o restringen derechos fundamentales de los ciudadanos y si tal limitación encuentra cobertura legal, por lo que deniegan las restricciones a la movilidad y el toque de queda desde las 23.00 horas en Gran Canaria, Lanzarote, El Hierro y Tenerife (en alerta 2) y desde las 00.00 horas en La Palma, La Gomera y Fuerteventura.

El Ejecutivo canario ya anunció ayer, recoge Efe, que recurrirá al Supremo. Este tendría cinco días para aclarar si las comunidades tienen potestad o no para aplicar estas restricciones. De momento los tribunales regionales han amparado el toque de queda en la Comunidad Valenciana y en Baleares, pero lo han denegado en el País Vasco. También Navarra ha planteado mantener el toque de queda, si bien la justicia aún no se ha pronunciado.

Plan de Recuperación Trabajo impulsará un único subsidio por desempleo de unos 452 euros al mes

La prestación integrará las ahora existentes a partir de 2022

Se financiará vía cotizaciones y estará gestionada por el SEPE

CINCO DÍAS
MADRID

Más allá de impulsar una reforma laboral este mismo año, el Gobierno se ha comprometido con Bruselas a reordenar el sistema asistencial para desempleados. En concreto, el Ministerio de Trabajo y Economía Social, que dirige la vicepresidenta tercera, Yolanda Díaz, busca simplificar y mejorar el nivel asistencial de protección por desempleo y crear una nueva prestación que integrará a todas las existentes, que entrará en vigor a partir de 2022 y que tendrá una cuantía del 80% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem), lo que a partir del monto al que asciende este año dicha referencia arrojaría un pago mensual de 451,90 euros.

Así se recoge en la reforma 10 del componente 23 del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia enviado a la comisión Europea, según detalla Europa Press. En este apartado se señala que la reforma va dirigida a sustituir el nivel asistencial de protección por desempleo, regulado en la Ley General de Seguridad Social y en los programas de Renta Activa de Inserción (RAI) y subsidio extraordinario por desempleo (SED), integrándolos en una nueva prestación, complementaria de la protección contributiva, que proteja la situación de transición al empleo.

En el texto se explica que se trataría de integrar en el subsidio ordinario por agotamiento las modalidades extraordinarias que se han ido creando en diferentes momentos. Asimismo, se apunta que esta integración se hará de forma coordinada con el desarrollo del Ingreso Mínimo Vital (IMV), que incluye el aumento de sus beneficiarios y el desarrollo de los itinerarios de inclusión.

La naturaleza del nuevo subsidio será el de una prestación por desempleo, complementaria del nivel contributivo, vinculada a cotizaciones previas y financiada



La vicepresidenta tercera del Gobierno y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz. EFE

Ligado a un itinerario laboral

Trabajo busca vincular el nuevo subsidio a un itinerario personalizado de empleo y convertirlo en un puente a la protección social si el interesado no logra trabajo. Será beneficiario quien agote la prestación contributiva y continúe en situación de desempleo, así como aquel que acredite más de seis y menos de 12 meses cotizados, de forma que no pueda acceder a la prestación contributiva.

da con cargo al presupuesto de las prestaciones por desempleo y cuya gestión estará atribuida al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y al Instituto Social de la Marina (ISM).

Para acceder a este subsidio, se exigirá la acreditación de carencia de rentas individuales y, en algunos casos, responsabilidades familiares y el cumplimiento de un itinerario personalizado de empleo. La duración del mismo dependerá de la edad, circunstancias familiares y la duración de la prestación agotada, con el objetivo de ampliar el periodo máximo actual del subsidio ordinario. La medida se negociará con los agentes sociales.

Los temporales de la administración pública plantean una huelga

Arrancan con una movilización para exigir que se sancione el abuso de los contratos eventuales

CINCO DÍAS
MADRID

Los trabajadores públicos temporales se han vuelto a manifestar este domingo en 35 ciudades de España para denunciar su situación laboral y han anunciado que, incluso, estudian la posibilidad de llevar a cabo una huelga nacional.

En declaraciones a Efe, las portavoces a nivel nacional del Movimiento independiente 15-F Esther Velasco y Nazaret Caballero ha explicado que estos trabajadores exigen que se sancione el abuso de temporalidad cometido con los trabajadores temporales en las Administraciones Públicas españolas.

Asimismo, aseguran que las comunidades y las administraciones locales pueden, "y es su deber inexcusable", hacer cumplir la directiva europea que los protege, invocando la directamente para realizar los cambios legislativos que consideren adecuados para estabilizarlos.

"Que no se escuden en la falta de legislación nacional cuando ya existe Jurisprudencia Europea que se debe acatar", dice el movimiento.

Así, piden una inspección para declarar inmediatamente el abuso de la temporalidad de todos los afectados, así como la exclusión de sus plazas de cualquier proceso selectivo, manteniéndolas paralizadas mientras desde el Gobierno se aprueban las políticas de estabilización/fijeza que den cumplimiento a la Directiva Europea, hasta haber determinado una solución acorde a derecho comunitario para su fijeza o estabilidad.

La movilización de este domingo, la cuarta que organiza el movimiento, se ha hecho en coche por la crisis sanitaria de la covid-19, y en ella, han participado unos 3.000 vehículos.

De momento, el ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, ha anunciado un plan para reducir la tasa de temporalidad en la función pública, que en algunas Administraciones como la autonómica supera el 30%, sobre todo en las áreas de salud y educación. El plan busca, además, cubrir las plazas actualmente ocupadas por personas sin contrato fijo, es decir, los interinos, en un máximo de tres años.